

Isapre Chuquicamata Ltda.

Brinda una atención directa a nuestros Beneficiarios a través de su Casa Matriz y Oficina en el Hospital del Cobre, en Calama, así como en las Sucursales de Antofagasta, Tocopilla, Santiago Centro y Las Condes.

Por otra parte, se pueden atender a través de la adquisición de Bónos y Programas médicos en las Sucursales de Isapre Cruz Blanca en todo el País, accediendo a los Convenios que esta Institución mantiene para nuestros beneficiarios



SUCURSALES

CALAMA (Hosp del Cobre)
Av. Chorrillos s/n
Fono: 55-320160 Fax: 55-320166
Lunes a Viernes
08:00 a 16:45

ANTOFAGASTA (Edificio Miscanti)
Matta 2091 Piso 10
Fono: 55-329977 Fax 55-329969
Lunes a Viernes
08:00 a 12:00 (Viernes a 11:30)
14:00 a 17:45 (Viernes a 17:30)

TOCOPILLA
Crucero O'Higgins 0715
Fono - Fax 55-811010
Lunes a Viernes
08:30 a 13:00
14:30 a 17:45

SANTIAGO CENTRO
Teatinos 333 Tercer Piso
ATENCIÓN ISAPRE
Fono: 2-6903309 Fax 2-6903486
Lunes a Viernes
08:30 a 13:00
13:45 a 17:15

INTERCONSULTAS MÉDICAS
Fono: 2-6903474 Fax 2-6903486
Lunes a Viernes
08:30 a 13:00
13:45 a 16:45

SUC. CLÍNICA LAS CONDES
Lo Fontecilla 441
Fono: 2-6104010 Fax 2-2104009
Lunes a Viernes
09:00 a 17:30

SUC HUÉRFANOS
Sólo Atención Plan Casa Matriz Cod huérfanos 1270 Oficina 015
Fono: 2-3922466 Fax 2-2506116
Lunes a Viernes
09:00 a 13:00
14:30 a 17:00 (Viernes a 16:30)

Guía del Beneficiario



CASA MATRIZ
Riquelme 4047
Villa Ayquina
Calama

HORARIOS
Lunes a Viernes
08.30 a 12:15
Y
13:30 a 17:45

Teléfono : (55) 329040
(55) 329060
Fax : (55) 329051

www.isaprechquicamata.cl

Guía del Beneficiario

Para el otorgamiento de las coberturas y beneficios, el cotizante podrá:

1.- Requerir de la Isapre o de la entidad que ésta indique, una orden de atención, la que será emitida sólo respecto de aquellos Prestadores Médicos que tengan convenio de atención vigente con Isapre Chuquicamata.

2.- En los casos que el Plan de Salud suscrita considere la atención bajo la modalidad de reembolso, en la “Libre Elección”, pagar el total de los gastos por prestaciones médicas y posteriormente requerir de la Isapre el reembolso según los términos y montos establecidos en el Plan de Salud. No se reembolsarán prestaciones médicas efectuadas en la ciudad de Calama, excepto cuando el plan de salud indique lo contrario.

Para solicitar el reembolso, el beneficiario deberá presentar el documento según las disposiciones del SII. Los documentos deben individualizar al Profesional tratante y al Paciente, nombres y RUT, incluyendo fecha y detalle de cada una de las prestaciones.

3.- Para cualquier Prestación, el beneficiario deberá individualizarse presentando su Cédula de Identidad. En el evento de actuar por medio de un mandatario, además de lo anterior, se debe presentar un poder simple del titular autorizando al portador y la Cédula de Identidad de éste último.

REEMBOLSOS

Reembolsos menores a 3 UF:

Modalidad de Pago: Efectivo por Caja

Reembolsos mayores a 3 UF:

Modalidad de Pago: Cheque nominativo Afiliado o a quien indique éste mediante mandato escrito.

Lugar de Pago: Casa Matriz ; Antofagasta; Tocopilla; Santiago Centro; Suc. Las Condes; Suc. Huérfanos (Plan CMC)

LICENCIAS MÉDICAS

Modalidad de Pago: Cheque nominativo Afiliado o a quien indique éste mediante mandato escrito.

Lugar de Pago: Casa Matriz

Para Licencias del Sector Público y Privado en Convenio

Modalidad de Pago: Cheque nominativo a nombre de la Institución Pública o Empleador si es Privado en Convenio.

EXCEDENTES DE COTIZACIÓN

Se producen cuando la cotización obligatoria de un afiliado, que consiste en el descuento mensual de un 7% de su renta imponible con un tope de hasta 4,2 UF, es superior al precio pactado en su plan de Salud. Estos excedentes no están sujetos a devolución directa pudiendo utilizarse sólo para cubrir cotizaciones en caso de cesantía, copagos, financiar prestaciones no cubiertas, entre otras. A menos que éste renuncie voluntariamente a ellos a cambio de mayores beneficios. Sólo pueden ser solicitados por el Cotizante.

EXCESOS DE COTIZACIÓN

Cuando hablamos de excesos de cotización nos referimos al eventual pago de cotizaciones que supere por alguna razón (ya sea por otro empleador, pensión u otro ingreso adicional) las 4,2 UF (tope máximo mensual para salud). Si esto ocurre, la Isapre devolverá en cheque nominativo el dinero excedido al afiliado o a un tercero previamente autorizado. Esta devolución, puede ser abonada en la remuneración (caso especial), depósito en cuenta corriente o envío por Correo.

Lugar de Pago: Sucursales, Depósito en Cuenta Corriente, envío por Correo Certificado a la dirección indicada en el Contrato.

PODER

Pago Reembolsos Mayores (Cheques)

Se cancelaran con cheque sólo al Afiliado, en caso que se solicite el pago a nombre de algún beneficiario de su grupo familiar o un tercero se debe solicitar el Poder Simple autorizado por el Afiliado.

Para afiliados menores de 18 años, (se puede dar en los planes FAM) , el cheque será hecho a nombre del Tutor (padre, madre o responsable).

Reembolsos Menores (Efectivo)

Se podrán cancelar al afiliado y cargas vigentes, siempre que sean mayores de edad.

Si lo solicita un Tercero debe presentar Poder Simple autorizado por el Afiliado.

Este poder simple se solicita en las oficinas de Isapre Chuquicamata.

Se entiende por tercero cualquier persona